

DECRETO No. 11/2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,

CONSIDERANDO:

- I. Que según el Artículo 204 numeral 1 de la Constitución de la República, y los Artículos 13 y 30 de la Ley General Tributaria Municipal, faculta a los Municipios para que puedan crear, modificar, suprimir, tasas por servicios municipales que se presten.
- II. Que la Ordenanza de Tasas Municipales publicada en el D. O. No. 70, Tomo 423, de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve, aprobada por el Concejo Municipal requiere indispensablemente de una actualización y reestructuración, a efectos de prestar un servicio eficaz y apegado a derecho a la población Texiana.
- III. Que es necesario además actualizar el Art. 5 de la Ordenanza de tasas vigente, en lo que concierne a SERVICIOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, (CERTIFICACIONES); con la finalidad de regular de forma expresa, lo concerniente a las tasas en los conceptos antes indicados.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente reforma a la Ordenanza de Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Texistepeque, Departamento de Santa Ana, publicada en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 423, de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve, de la siguiente forma:

Art. 1. Ampliase el Numeral 02-01 del Artículo 5 el cual con la respectiva ampliación será: CERTIFICACIONES, CONSTANCIA Y OTROS DOCUMENTOS QUE REQUIERAN TRÁMITE ADMINISTRATIVO. Agréguese el Numeral 02-01-09 en el Artículo 5, así:

02-01-09 Cobro por documento y/o trámite administrativo, c/u \$2.85.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Texistepeque, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

JOSE DIMAS AGUILAR MEJIA,
ALCALDE MUNICIPAL.

MAURICIO EDGARDO ALARCON ALARCON,
SÍNDICO MUNICIPAL.

REGIDORES PROPIETARIOS EN SU ORDEN:

ISRAEL ORLANDO FLORES GOMEZ,
PRIMER REGIDOR.

SEGUNDO BERGANZA LINARES,
SEGUNDO REGIDOR.

ANA RUTH ESCOBAR DE FLORES,
TERCERA REGIDORA.

ABEL ARNOLDO GARCIA PALMA,
CUARTO REGIDOR.

HENRY MANRIQUE CARPIO ORTIZ,
QUINTO REGIDOR.

OSCAR ARISTIDES SANDOVAL MARTINEZ,
SEXTO REGIDOR.

REGIDORES SUPLENTE EN ORDEN:

AMILCAR HERNAN SIERRA ACEVEDO,
PRIMER REGIDOR.

EDGAR SIGFREDO ECHEVERRIA RODRIGUEZ,
SEGUNDO REGIDOR.

NOE ANTONIO MONTEJO ORELLANA,
TERCER REGIDOR.

ADAN ANTONIO ARGUETA ESTRADA,
CUARTO REGIDOR.

CORINA MARISOL MAGAÑA ROSALES,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F027462)